



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 18 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N° 441-2025-GIDUR-MDCG de fecha 18 de junio del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685523, OPINION LEGAL N°061-2025-OAJ-MDCG de fecha 18 de junio del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Decreto legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01. Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de Preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.



31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.



31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.



Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de Preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, con INFORME N°035-2025-MDCG-GIDUyR-UF/RDGC, de fecha 18 de junio del 2025, el CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA – Responsable de la Unidad Formuladora, aprueba la consistencia y el registro de la fase de ejecución del formato N°08 – sección "a" del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685523.

Que, con MEMORANDUM N° 011 - 2025-GIDUR/MDCG, de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, solicita la elaboración de la consistencia del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685523.

Que, con INFORME TECNICO N°07-2025-MDCG/GIDUR, de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, evalúa y otorga la conformidad de la parte técnica del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685523.

Que, con CARTA N 007-2025-FPB-IC-CO, de fecha 12 de junio del 2025, el Ing. Felix Paucarhuanca Bendezu – Consultor, presenta el expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685523, cumpliendo con los requerimientos mínimos y plazo solicitado en el término de referencia.

Que, con ORDEN DE SERVICIO N° 284-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, contrata a Ing. Feliz Paucarhuanca Bendezu, para realizar el servicio de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, con Formato 07-A, de fecha 21/04/2025, la Unidad Formuladora de la GIDUR, declara la viabilidad del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



– VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con CUI 2685523.

Mediante Formato 07-A, de fecha 21/04/2025, la Unidad Formuladora de la GIDUR, realiza en registro del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con CUI 2685523.



A. DATOS GENERALES

- | | | |
|-----------------------------------|---|---|
| ➤ Nombre del PIP | : | “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO” |
| ➤ Código Único de inversiones | : | N° 2685523 |
| ➤ Modalidad de Ejecución | : | Administración Indirecta – Por contrata |
| ➤ Plazo de Ejecución | : | 60 Días Calendarios |
| ➤ Fuente de Financiamiento | : | RECURSOS ORDINARIOS |
| ➤ Consultor | : | Felix Paucarhuanca Bendezu |
| ➤ Orden de Servicio del Consultor | : | ORDEN DE SERVICIO N° 284-2025 |



B. OBJETIVOS DEL PROYECTO

➤ Objetivo general

- El objetivo general es dotar de una adecuada infraestructura vial a los Caseríos del Distrito de Castillo Grande mediante ejecución del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.

➤ Objetivos específicos

- Fomentar el desarrollo de proyectos integrados aprovechando los recursos naturales, potenciales explotables favoreciendo el desarrollo de las poblaciones beneficiadas con el proyecto.
- Incrementar el desarrollo socioeconómico de los pueblos beneficiarios, facilitando el acceso a nuevos mercados y propiciar la integración cultural de la población mediante la integración vial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Reducir el tiempo y los costos de transporte en el comercio de los productos con los demás centros poblados del distrito, de la provincia y de la región.
- Generar empleo directo mediante las obras de construcción de la vía.
- Promover y organizar en forma sostenida el mantenimiento de la carretera mejorado, fortaleciéndose necesidad de contar con una conciencia de mantenimiento vial.

C. METAS DEL PROYECTO

En esta alternativa se plantea la construcción de las siguientes metas físicas:

- Mejoramiento tiene tres tramos: TRAMO I: es de 07+000 km. En la Ruta HU-560 en carretera: Pachacútec – Venado pampa – Huangana pampa, TRAMO II: Es de 2+200 km. En la Ruta R1006084 (Emp. HU-560 Pachacútec) – Zona Producción y TRAMO III: de 0+700 km En la Ruta R1006085 (Emp. HU-560 Pachacútec) – Catarata.
- Afirmado del total de la vía, haciendo un total de 09+900 Km de longitud de carretera, con un espesor de 0.15 metros.
- Construcción de cunetas de tierra de 1.00 x 0.75 m. en Terreno Natural.
- Construcción de 01 badenes rectos de concreto de 06 metros.
- Señalización preventiva, Reglamentaria e informativa respectivamente, así como también hitos kilométricos.
- Medidas de Plan de Manejo Ambiental.

RESUMEN DE METAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 x 2.40	und	1.00
01.02	CAMPAMENTO Y ALMACENES	glb	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
02.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
02.03	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	ha	5.94
02.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	9.90
02.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
02.06	ACCESO A CANTERA Y/O MANTENIMIENTO DE VIA A CANTERA	km	9.30
02.07	INSTALACION DE POLVORIN	glb	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	2,074.33
03.02	CORTE ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO) R=320m3/día	m3	335.00
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,409.33
04	PAVIMENTOS		
04.01	ESCARIFICADO DE LA SUPERFICIE (PERFILADO, REGADO Y COMPACTADO)	m2	44,850.00
04.02	AFIRMADO GRANULAR (Espesor = 15.00 cm)	m3	6,862.05
05	TRANSPORTE		
05.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120m Y 1000m	m3k	6,862.10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



05.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000m	m3k	65,273.00
06	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL.		
06.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	19,800.00
07	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
07.01	BADEN DE CONCRETO		
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	38.40
07.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN BADENES	m2	38.40
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, UÑA Y LOSA	m3	19.38
07.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	23.26
07.01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO PARA BADEN	m2	29.40
07.01.02.04	AFIRMADO CON MATERIAL GRANULAR E=0.15 M	m2	29.40
07.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.01.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2	m2	18.96
07.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.01.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	164.58
07.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BADEN	m2	7.80
07.01.04.03	CONCRETO EN LOSA FC=210 kg/cm2	m3	9.16
07.01.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRA		
07.01.05.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA fc=175 kg/cm2	m3	2.40
07.01.06	JUNTAS		
07.01.06.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	4.00
07.01.06.02	PASADOR DE FIERRO CORRUGADO DE 5/8"	kg	27.94
08	CONSERVACION DE SEÑALES		
08.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	13.00
08.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	10.00
08.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	4.00
08.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	1.00
09	IMPACTO AMBIENTAL		
09.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00

A. PLAZO DE EJECUCIÓN

➤ 60 días Calendarios

B. MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

➤ Por Administración Indirecta – Por contrata

C. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

A continuación se detalla el resumen del presupuesto correspondiente al mes de junio de 2025.

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO		
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DIAS CALENDARIOS	
LUGAR:	CASTILLO GRANDE - LEONCIO PRADO - HUANUCO	
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	2,533.05





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



02	OBRAS PRELIMINARES	49,226.335
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	32,711.18
04	PAVIMENTOS	324,008.51
05	TRANSPORTE	354,243.66
06	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL	15,642.00
07	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	14,607.39
07.01	BADEN DE CONCRETO	14,607.39
08	CONSERVACION DE SEÑALES	14,824.04
09	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	33,703.82
COSTO DIRECTO		841,500.00
GASTOS GENERALES (10%)		84,150.00
UTILIDAD (8%)		67,320.50
		=====
SUB TOTAL		992,970.00
IGV (18%)		178,734.60
		=====
COSTO DE EJECUCION		1,171,704.60
GASTOS SUPERVISION		40,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		42,500.00
		=====
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/. 1,254,204.60

Que, con INFORME N° 441-2025-GIDUR-MDCG de fecha 18 de junio del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con CUI 2685523

Que, con OPINION LEGAL N° 061-2025-OAJ-MDCG, de fecha 18 de junio del 2025, el Jefe (e) de la oficina de asesoría jurídica declara procedente la aprobación mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con código único de Inversiones N° 2685523, por un Monto de S/ 1,254,204.60 (Un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro con 60/100 soles), correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 4.1 señala "Aprobar planes y expedientes técnicos, así como las modificaciones de perfiles y expedientes técnicos en sus diferentes componentes en los casos que corresponda".

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes y en mérito a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°168-2020-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código único de Inversiones N° 2685523, por un Monto de S/ 1,254,204.60 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro con 60/100 soles), correspondiente al mes de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. Roy Dennis Gonzales Cótara
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
Gerencia de Administración Financiera
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

AV. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande